ACTA DE EVALUACIÓN N° 48/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 44/2.010
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 11.... días del mes de Octubre..... del año dos mil diez, siendo las 08:00 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC Nº 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa Nº 44/10. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas de Contratación Directa N° 44/2.010 **"Adquisición de Muebles para la UEP"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 202014. ----------

Que mediante Resolución N° 1.324/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación:----------

• En el SICP 14/09/2010 ID202014. ----------

• Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **OFICINA TECNICA COMERCIAL S.A.** ----------
- **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** ----------
- **FELIPE AGHEMO S.R.L.** ----------
- **BERTA DOLORES AYALA FERREIRA.** ----------
- **HERMINIO DAVID HIDALGO CARRERA.** ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

El Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece en el Punto 6 que *"Todo oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre estos Documentos deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta las 13:00hs del 17/09/2010..."*, en el Punto 7 estipula que: *"La convocante podrá modificar estos documentos mediante addendas numeradas hasta 20/09/2010..."*. ----------

Al respecto, se informa que en el presente llamado la Convocante no ha emitido Addendas. Se menciona que la empresa **P Y C SERVIS** por nota con MEU N° 32.762 de fecha 17 de setiembre de 2010 solicita aclaratoria sobre las especificaciones técnicas del presente llamado, pero, atendiendo a que la solicitud fue presentada el día 17 de setiembre de 2010 a las **13:50hs**., la misma no fue procesada. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y Suministros. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel. 4149634 Fax. 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

000075

ACTA DE EVALUACIÓN N° 48/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 44/2.010
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP"

///...C.E.O. N° 48 Pág. 2... ///

3. **Acto de Apertura** ----------

Según lo previsto por el Articulo 54 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a los veinte y un días del mes de setiembre de dos mil diez, siendo las nueve y se procedió a la apertura contando con la presentación de 3 (tres) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas: ----------

1- **SILVESTRI MUEBLES S.R.L.** ----------
2- **SORIANO MUEBLES.** ----------
3- **P.M. Y A. S.A.** ----------

4. **Verificación de la documentación presentada** ----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	SORIANO MUEBLES	Gs. 19.150.000.-
2	P.M. Y A. S.A.	Gs. 21.295.000.-
3	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Gs. 24.575.000.-

Se deja constancia que las ofertas presentadas por todos los oferentes son 100% de procedencia nacional, por lo que no resulta aplicable lo dispuesto en el Punto 26 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "*De acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 2 del Decreto N° 1.607/09 "MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL..." El porcentaje de márgenes de recargo de los productos importados será del 40% con relación a productos de igual naturaleza, que sean nacionales*". ---------

Se informa que se procedió conforme a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 2.051: "*Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...*". Procediéndose a la verificación de la oferta presentada por la firma **SORIANO MUEBLES** se constata que la misma cotiza para el ítem 4 (cuatro) la suma total de **Gs. 1.115.000 (GUARANÍES UN MILLÓN CIENTO QUINCE MIL)**, dicho monto no corresponde atendiendo a que la cantidad solicitada por la Convocante es **10 (diez)** y la misma cotiza como precio unitario la suma de **Gs. 115.000 (GUARANÍES CIENTO QUINCE MIL)**, por lo que se procedió a la corrección del mismo, siendo el precio total para el **ítem 4 (cuatro)** la suma de **Gs. 1.150.000 (GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MIL)**. Habiéndose efectuado la corrección al precio total cotizado para el ítem 4 (cuatro) se informa que el monto total ofertado por la empresa **SORIANO MUEBLES** es de **Gs. 19.185.000 (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL).** ----------

Se observa por tanto, la siguiente cotización de ofertas: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	SORIANO MUEBLES	Gs. 19.185.000.-
2	P.M. Y A. S.A.	Gs. 21.295.000.-
3	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	Gs. 24.575.000.-

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO

///...C.E.O. N° 48 Pág. 2... ///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 48/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 44/2.010
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP"

///...C.E.O. N°..... 48 Pág. 3... ///

CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	SILVESTRI MUEBLES S.R.L.	SORIANO MUEBLES	P.M. Y A. S.A.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme la Resolución DNCP N° 941/10.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Según se observa en la Planilla de Verificación de Documentos Legales todos los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial y no sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

5. Motivos de calificación ----------

En el Acta de Apertura de Ofertas N° 95 de fecha veinte y uno de setiembre de 2010 se deja constancia de cuanto sigue: "*Se deja constancia que no se observa poder al firmante de la Carta Oferta presentada por la empresa P.M. y A. S.A., no obstante presenta su Constitución o Estatuto Social activo en el SIPE*". Procediéndose a la verificación de la oferta presentada por la firma **P.M. y A. S.A.** se constata que efectivamente, la misma no presenta poder al firmante de la oferta: **Sr. Patricio Eneas Mendoza S.** Atendiendo a que según Constancia N° 1091807 de fecha 07 de setiembre de 2010 presenta Constitución o Estatuto Social

///...C.E.O. N°..... 48 Pág. 3... ///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 48/2.010

LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 44/2.010
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP"

///...C.E.O. N°.....48..... Pág. 4... ///

en estado **ACTIVO** éste Comité procedió a la verificación del documento referido, constatándose cuanto sigue: se encuentra incorporada el SIPE 1 (una) Escritura Pública individualizada como N° 7 (siete) de fecha 27 de febrero de 2010 "*ESCRITURA DE TRANSFORMACIÓN EN SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA P.M. Y A. S.A.*", en donde se establecen además las disposiciones estatutarias que regirán a la misma, constatándose lo siguiente: "*...Y los comparecientes **PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI** y DELIO BORDON Dicen: Que convienen en celebrar un contrato de transformación de Sociedad Anónima... ARTÍCULO 1°: Queda constituida una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de P.M. Y A. S.A., que se regirá por éste estatuto y las leyes vigentes... ARTÍCULO 16°: El uso de la firma social corresponderá al Presidente...*". Por Acta de Asamblea N° 1 de fecha 13 de abril de 2010 queda establecido lo siguiente: "*...3)...Luego de una breve deliberación el directorio...queda conformado con **PATRICIO ENEAS MENDOZA SPERATTI como PRESIDENTE**...*". Por lo que, en virtud a las disposiciones estatutarias citadas y transcriptas en lo fundamental y en razón a lo establecido por Acta de Asamblea N° 1 del 13 de abril de 2010 se concluye y comprueba que el **Sr. Patricio Eneas Mendoza Speratti** posee el uso de la firma social de la empresa **P.M. Y A. S.A.** ----------

Se deja constancia que por nota C.E.O. N° 63 de fecha 24 de setiembre de 2010 se solicita al oferente **SORIANO MUEBLES** presente aclaratoria sobre el monto total cotizado por la misma atendiendo a que en el formulario de carta oferta presentado se omitió indicar si el monto total ofertado incluye IVA. Lo solicitado fue remitido por nota con MEU N° 33.434 de fecha 27 de setiembre de 2010 manifestándose en la misma: "*...El monto total ofertado es de Gs. 19.150.000 (Diecinueve millones ciento cincuenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)*". ----------

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 estipula cuanto sigue: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*". ----------

En el Punto 20 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones se dispone cuanto sigue: "*Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: ...Metodología de Evaluación: ...Las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio total más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación***". ----------

La oferta presentada por la empresa **SORIANO MUEBLES** es la oferta evaluada como la oferta más baja, ajustándose el monto total ofertado por los bienes solicitados por la Convocante al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente al presente llamado que es de **Gs. 22.325.750 (GUARANÍES VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA)**. La misma cumple además con la presentación de los documentos de carácter no sustancial y sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto, el Punto 12 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones establece: "12. *Serán considerados documentos sustanciales: 1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar Anexo 2 de la Carta de Invitación. 2. El Plazo de validez de la oferta, indicada en el Punto 15, del Anexo 1 de la Carta de Invitación. 3. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforma al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2.051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.... 4. Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representar en los Actos de Contrataciones a fin de asumir todas*

///...C.E.O. N°.....48..... Pág. 4... ///

ACTA DE EVALUACIÓN N° 43/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 44/2.010
"ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP"

///...C.E.O. N°..... 48 Pág. 5... ///

las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, en el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación. Solamente en caso de firmantes autorizados por las empresas". ----------

La empresa referida presenta además plazo de validez de la oferta por un periodo de **90** (noventa) días, y garantía de mantenimiento de la oferta del **5%** (cinco por ciento), ajustándose la oferta presentada por la misma a los requerimientos técnicos realizados por la Convocante según Anexo 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

6. Conclusión o recomendación ----------

El artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"*. ----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente dictamen, y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2.051 que dispone. *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...**Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo***", **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ------

1) ADJUDICAR el llamado **CD N° 44/10 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA UEP"** a la empresa **SORIANO MUEBLES** por el monto de **Gs. 19.150.000.- (GUARANÍES DIEZ Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL).** ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo 08:30 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.----------

Es nuestro informe. ----------

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Ayril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morínigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

///...C.E.O. N°..... 48 Pág. 5... ///